

CASAR DE PALOMERO

ANUNCIO. De aprobación provisional de una Ordenanza

Adjunto le remito anuncio relativo a la aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de el precio público por la prestación del Servicio de RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA MUNICIPALES DE CASAR DE PALOMERO, para que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Casar de Palomero, en sesión ordinaria celebrada el día 07/04/2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por por la prestación del Servicio de RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA MUNICIPALES DE CASAR DE PALOMERO, con la redacción que a continuación se recoge:

« Artículo 6.- Artículo 6.- El precio público mensual se exigirá de acuerdo a las siguientes Tarifas:

Residentes "Autónomos" y "Dependientes":

Autónomos: Abonarán una cuota del 75% de total de sus ingresos y percepciones por 14 pagas anuales.

Los Residentes autónomos que pasen a ser asistidos y no tengan plaza conveniada, pagarán una cuota fija de 950€ por 14 pagas anuales.

Asistentes al "Centro de Día":

Abonarán una cuota fija anual de 4.900 euros distribuida en 14 pagos (350 € al mes mas una cuota extraordinaria de otros 350 € los meses de junio y diciembre).

Eliminación de servicio a domicilio, cuyo texto era: " la cuota se incrementará en 100 € al mes. En esta modalidad los servicios no podrán prestarse por separado, debiendo contratarse al completo"

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Casar de Palomero a 08 de abril de 2015.

El Alcalde,

José Antonio Arrojo Palomo

2374